ACUERDO REGIONAL Nº 0133-2019-GRU-CR

Pucallpa, veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "*El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas*".

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V° B° CONSEJO REGIONAL

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "*El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.*

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2019, mediante Citación N° 015-2019-GRU-CR-SCR., se dispone como tercer punto de agenda, el Oficio N° 0455-2019-GRU-GR., remitido por el Vicegobernador Regional de Ucayali – Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, quien solicita autorización para la suscripción de un Convenio de Gestión con PROVIAS Descentralizado 2019, para la transferencia de fondos públicos a los Programas Sociales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, mediante Opinión Legal N° 024-2019-GRU-GGR-ORAJ/TTC., de fecha 12 de marzo de 2019, la Abogada Rocío Del Carmen Saavedra Hidalgo De Reátegui – Asesora Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, Opina: El Gobernador Regional deberá suscribir el Convenio de Gestión con PROVIAS Descentralizado para el ejercicio Fiscal - 2019.

Que, mediante Informe N° 1796-2019-GRU-GRPP-SGP., de fecha 03 de junio de 2019, la CPCC. Nelly Katty Arce Muñoz – SubGerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, concluye: i) Los proyectos señalados cuentan con Convenios de Financiamiento, en ambos casos los Convenios han sido firmados entre el Gobierno Regional de Ucayali y PROVIAS Descentralizado; ii) Según Convenios de Financiamiento entre PROVIAS Descentralizado y el Gobierno Regional de Ucayali, la

Entidad que financia en este caso es PROVIAS Descentralizado, que tiene previsto transferir la totalidad de los recursos en las obras: "Mejoramiento de la Carretera Departamental Neshuya-Curimana, Provincia de Padre Abad"; y, "Construcción de la Trocha Carrozable de la Carretera Federico Basadre en el caserío Shiringal Alto-Nuevo Jaén-Caserío Santa Ana, Provincia de Padre Abad, Ucayali"; iii) Que, las dos obras cuentan con contratos firmados y se encuentran en ejecución, por lo que en el presente año requiere de mayores recursos para continuar con la ejecución, según el cronograma de ejecución del proyecto termina el año 2020.

Que, mediante Informe N° 061-2019-GRU-GGR-GRPP, de fecha 11 de junio de 2019, el Economista Jorge Ruíz Marina – Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, señala que las obras presentan convenios de transferencia de recursos para su financiamiento debidamente suscritos entre Gobierno Regional de Ucayali y PROVIAS Descentralizado, y la ejecución presupuestal se realizan de acuerdo a las transferencias recibidas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V°B° CONSEJO REGIONAL

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres en el marco de sus competencias **SUSCRIBIR** los Convenios durante el Año Fiscal 2019 entre el Gobierno Regional de Ucayali y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS Descentralizado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Convenio suscrito por el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres y PROVIAS Descentralizado, durante el Año Fiscal 2019, será reportado de manera oportuna ante el Consejo Regional, previa a su implementación.

ARTÍCULO TERCERO: La implementación del Convenio suscrito por el Gobernador Regional de Ucayali, estará enmarcado en las directivas de instructivos emitidos por PROVIAS Descentralizado durante el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno regional de Ucayali, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA